

Norma T.1.1.2.3.- Escaleras mecánicas.

Se relacionan las medidas para dotar de las mejores condiciones de accesibilidad a las escaleras mecánicas:

1. Su velocidad lineal no superará los 0,6 m/s.
2. Al principio y final de cada escalera mecánica quedarán enrasados al menos 2,5 peldaños.

3. Su anchura libre mínima será de 1,0 m. El fondo mínimo de sus peldaños será de 0,40 m. La superficie de éstos ha de ser de material antideslizante.

4. Los extremos de la huella de cada peldaño se pintarán con pintura reflectante amarilla en los bordes laterales y en la dirección longitudinal de la escalera, con continuidad en toda su planta.

5. El nivel de la iluminación de la escalera será de 300 luxes.

T.1.1.2.3.- ESCALERAS MECANICAS

